"ARTÍCULO SEPTIMO. Las tarifas establecidas en la presente resolución serán actualizadas anualmente a partir del (1º) primero de enero de cada año con la variación del IPC (índice de Precios al Consumidor Nacional) del año inmediatamente anterior publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE; los valores se aproximarán al múltiplo de mil más cercano.

PARÁGRAFO: Las tarifas establecidas en el artículo tercero de la presente resolución no serán actualizadas a partir del primero de enero de 2021 con la variación del IPC del año inmediatamente anterior publicado por el DANE.

Esta medida solo aplica para la vigencia 2021, para las demás vigencias se aplicará la formula de ajuste indicada en el presente artículo"

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

CRISTINA ARANGO OLAYA

Gerente General

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Resolución Número 007587 (Diciembre 11 de 2020)

"Por la cual se insertan dos "Fe de Erratas" en los anexos de la Memoria Técnica Explicativa de la contribución de valorización aprobada por el Acuerdo 724 de 2018"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos Distritales N°s 19 de 1972 y 7 de 1987 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital N° 724 de 2018 y en los Acuerdos del Consejo Directivo del Instituto N°s 001 y 002 de 2009 y demás normas concordantes vigentes y

CONSIDERANDO:

Que en uso de sus facultades legales la Directora General de Instituto de Desarrollo Urbano – IDU expidió la Resolución Nº 6316 de 21 de diciembre de 2018,

por la cual se aprobó la *Memoria Técnica Explicativa* de la contribución de valorización aprobada por el Acuerdo Distrital 724 de 2018 "Por el cual se establece el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un plan de obra, y se dictan otras disposiciones", publicada, junto con sus anexos, en el Registro Distrital N° 6462 de 27 de diciembre de 2018.

Que se ha evidenciado que se cometieron unos errores de digitación y transcripción en los anexos de la Memoria Técnica Explicativa de la contribución de valorización aprobada por el Acuerdo Distrital 724 de 2018, en particular en la "Ficha técnica del proyecto 2001 Aceras y Ciclorruta Calle 92 y 94", ubicada en la página 331 y en el "Documento con los Segmentos viales Zona Industrial" ubicado en la página 344.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 dispone "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que en consideración de los errores evidenciados y atendiendo lo dispuesto en el artículo 45 referenciado anteriormente, se insertarán dos "Fe de erratas" en los anexos de la Memoria Técnica Explicativa de la contribución de valorización aprobada por el Acuerdo 724 de 2018 mediante las cuales se corregirán los errores formales aludidos, adicionando los folios 331 y 344 que reemplazarán los actuales folios. Dichas correcciones no cambian el sentido material de los textos, ni se modifica con esta aclaración el Acuerdo 724 de 2018 aprobado por el Honorable Concejo de Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Insertar las "Fe de erratas" adjuntas a la presente resolución en los anexos de la Memoria Técnica Explicativa de la contribución de valorización establecida en el Acuerdo 724 de 2018, las cuales consignan los errores de digitación y transcripción advertidos en el texto inicialmente publicado, así como su corrección y consisten en reemplazar los folios 331 y 344. Las "Fe de erratas" deberán insertarse antes de la tabla de contenido del documento.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

DIEGO SÁNCHEZ FONSECA

Director General

FE DE ERRATAS

De conformidad con lo ordenado en la Resolución Nº 007587 de diciembre 11 de 2020, se hace constar que en la Memoria Técnica Explicativa de la contribución de valorización establecida en el Acuerdo 724 de 2018, aprobada mediante la Resolución IDU Nº 6316 del 21 de diciembre de 2018, se ha evidenciado que se cometió un error de digitación y transcripción en el anexo contenido en la página 331, en el sentido de que la descripción detallada de la obra se refirió a la "regularización geométrica del ancho de aceras mediante la incorporación del espacio de bahías existentes en las Calles 92 v 94. Inclusión de ciclorruta bidireccional y sendero peatonal en separador de la Calle 94 entre Carreras 11 y 7." cuando debe ser: "regularización geométrica del ancho de aceras mediante la incorporación del espacio de las bahías existentes en la calle 92 entre carrera 7A y Autopista Norte y en la calle 94 entre carrera 9 y Autopista Norte. Adecuación de sendero peatonal en separador de la calle 94 entre carrera 9 y Autopista Norte. Implementación de ciclorruta bidireccional en la calle 92 entre carrera 11 y carrera 7A. Intervención en la carrera 7A entre calle 88 y calle 92 y en la calle 88 entre la carrera 11 y carrera 7A". Es importante indicar que el valor del proyecto que fue la base para el calculo de la contribución, incluye las obas según la descripción corregida.

Por lo anterior, la ficha anexa en la página en mención quedará así:

FE DE ERRATAS

	TE DE EIGETT	10	
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
FO-VF-08	GESTIÓN DE LA VALORIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	1.0	Desarrollo Urbano

I. INFORMACIÓN GENERAL				
ld Obra	2001	Intervención:	Reconstrucción	
Nombre de la Obra:	Aceras Avenida Alejandro Obregón (AC 92) y Calle 94 entre la Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7) y Avenida Paseo de los Libertadores (AK 45 - Autopista Norte).	Tiempo Ejecución de la Obra:	10 meses Obra	
Descripción Detallada de la Obra:	Regularización geométrica del ancho de aceras mediante la incorporación del espacio de las bahías existentes en la calle 92 entre carrera 7A y Autopista Norte y en la calle 94 entre carrera 9 y Autopista Norte. Adecuación de sendero peatonal en separador de la calle 94 entre carrera 9 y Autopista Norte. Implementación de ciclorruta bidireccional en la calle 92 entre carrera 11 y carrera 7A. Intervención en la carrera 7A entre calle 88 y calle 92 y en la calle 88 entre la carrera 11 y carrera 7A.			

II PRESUPUESTO			
a. Valor Obra e Interventoría	\$ 34.700.000.000	b. Valor Estudios y Diseños e Interventoría	\$ 0
c. Valor Administración del Recaudo 8%	\$ 2.776.000.000	d. Valor de Predios, Censos y Compensaciones.	\$ 0
e. Valor Total (a+b+c+d)	\$ 37.476.000.000	f. Valor Redes a Cargo de Servicios Públicos	\$ 0

FE DE ERRATAS

De conformidad con lo ordenado en la Resolución N° 007587 de diciembre 11 de 2020, se hace constar que en la *Memoria Técnica Explicativa de la contribución de valorización establecida en el Acuerdo 724 de 2018*, aprobada mediante la Resolución IDU N° 6316 del 21 de diciembre de 2018, se ha evidenciado que se cometió un error de digitación y transcripción en el documento anexo contenido en la página 344 como se señala a continuación:

- 1. En la exclusión de los Códigos de Identificación Vial o CIV 9003983, 16000224, 16000256 y 16000282, que por error de digitación fueron incluidos en la memoria técnica del Acuerdo 724 de 2018, es pertinente aclarar que los mismos no fueron objeto de asignación y cobro dentro de este Acuerdo.
- 2. Adicionalmente se realizará la aclaración de la nomenclatura de algunos CIV. En este contexto es preciso indicar que los CIV corresponden a la llave de identificación única del segmento vial establecido en el Sistema de Información Geográfica del IDU SIGIDU, es así que prevalecerá este código de identificación del segmento de la red vial sobre la nomenclatura, la cual puede presentar variaciones de acuerdo con los procesos de actualización realizados por Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. A continuación, se relacionan:

UPZ 108			VALID	ACIÓN DIRECCIÓN (SIGIDU)
CIV	NOMENCLATURA	DESDE - HASTA	NOMENCLATURA	DESDE - HASTA
16000445	CL 18	KR 42 - KR42BIS	Calle 18	Diagonal 18BIS - Carrera 42BIS
16000463	CL 18	KR 42 - KR42BIS	Calle 18	Carrera 42 - Diagonal 18BIS
16000517	KR42 A BIS	CL 14 - CL 17	Calle 17	Carrera 42A - Carrera 42A BIS
16000977	CL 16	AK 36 - KR37	Calle 16	Carrera 36 - Carrera 36BIS
16001474	CL 17	KR 30 - KR 32	Carrera 38	Calle 9 - Calle 10
16001514	KR 38	CL9 -CL 10	carrera 39	Calle 7 - Calle 9
16001578	KR 39	CL7-CL9	Carrera 38	Calle 8A - Calle 9
16004754	CL 16	KR36A - KR37	Calle 16	Carrera 36BIS - Carrera 37

UPZ 111			VALID	ACIÓN DIRECCIÓN (SIGIDU)
CIV	NOMENCLATURA	DESDE - HASTA	NOMENCLATURA	DESDE - HASTA
16000060	KR63	CL 17 - CL 17BIS	Carrera 63	Calle 17 - PLAZOLETA PARQUEADEROS
16000077	CL14	KR65-KR65 BIS	Calle 14	Carrera 65 - Calle ciega
16000253	CL20C	KR44 - KR44 BIS	Calle 20C	Carrera 44 - Carrera 45
16000287	CL20C	KR43A -43A BIS	Calle 20C	Carrera 43A - Carrera 43B
16000307	CL20C	R 42A BIS -KR 43	Calle 20C	Carrera 43 - Carrera 43A
16000313	TV39A	CL20A -CL21	Calle 21	Transversal 39A - Carrera 40
16000323	CL20C	KR42 -KR 42A BIS	Calle 20C	Carrera 42 - Carrera 43
16000336	TV39A	CL20A -CL20B	Transversal 39A	Calle 20A - Calle 21
50002375	KR 65	CL18 - CL18A	Carrera 65	Calle 17 - Calle 18

UPZ 112		VALIDACIÓN DIRECCIÓN (SIGIDU)		
CIV	NOMENCLATURA	DESDE - HASTA	NOMENCLATURA	DESDE - HASTA
9003924	KR 68B	CL 20-CL 21	Carrera 69B	Calle 20 - Calle 21
9003943	KR 68B	CL 19A-CL 20	Carrera 69B	Calle 19A - Calle 20
9003951	KR 68B	CL 19-CL 19A	Carrera 69B	Calle 19 - Calle 19A
9003963	KR 68B	CL18A -CL19	Carrera 69B	Calle 18A - Calle 19
9003967	KR 68B	CL18A -CL19	Carrera 68C	Calle 21 - Calle 22
9003968	KR 68C	CL21 -AC22	Calle 21	Carrera 68C - Carrera 68D
9004284	KR 68D	CL21 -CL21Bis	Carrera 68D	Calle 21 - Calle 21

Por lo anterior, se inserta el documento anexo en la Memoria Técnica con la siguiente información:

FE DE ERRATAS

UPZ 112					
CIV	NOMENCLATURA	DESDE - HASTA			
9003841	CL 21	KR70 -KR71			
9003875	KR 71	CL 19A-CL 21			
9003897	KR 71	CL 19-CL 19A			
9003914	KR 70	CL 19-CL 21			
9003924	KR 69B	CL 20-CL 21			
9003943	KR 69B	CL 19A-CL 20			
9003951	KR 69B	CL 19-CL 19A			
9003953	KR 68D	CL21 -CL22			
9003960	CL 19A	KR69-KR69B			
9003963	KR 69B	CL18A -CL19			
9003967	KR 68C	CL 21 - CL 22			
9003968	CL 21	KR 68C - KR 68D			
9003969	KR 68D	CL20 -CL21			
9003975	KR 69B	CL18 -CL18A			
9003980	CL 20	KR68C -AK68D			
9003981	KR 69B	CL18 -CL18A			
9003985	KR 69B	CL17A -CL18			
9003987	KR 68D	CL19 -CL20			
9003989	KR 68B	CL20 -CL21			
9003990	CL 20	KR68B -KR68C			
9003993	KR 69	CL18 -CL18A			
9003995	KR 69B	CL17 -CL17A			
9004000	CL 18A	KR68D -KR69			
9004002	CL 20	KR68A-KR68B			
9004003	KR 69	CL17A -CL18			
9004009	KR 69	CL17 -CL17A			
9004016	CL 17A	KR69-KR68D			
9004284	KR 68D	CL21 -CL21			

	FE DE ERRATAS					
	UPZ 111					
	CIV	NOMENCLATURA	DESDE - HASTA			
	16000007	KR66	CL18A -CL18B			
	16000010	CL18B	KR65B -KR66			
	16000012	CL18A	KR65B -KR66			
	16000013	CL18B	KR65A-KR65B			
	16000016	KR66	CL17A -CL18			
	16000017	KR65A	CL18A -CL18B			
	16000023	CL17A	KR65B -KR66			
	16000024	KR65A	CL18 -CL18A			
	16000027	KR63	CL18A -CL19			
	16000028	CL18A	KR63 -KR65A			
	16000029	CL18	KR65 -KR65A			
	16000031	CL17	KR65B-KR68			
	16000032	KR63	CL18 -CL18A			
	16000038	CL18A	KR62 -KR63			
	16000043	KR63	CL17B -CL 18			
	16000047	KR65	CL 17- CL 17A			
	16000048	AC 17	KR 65 -KR 65B			
	16000052	KR63	ACCESO VIA 17B -CL17B			
	16000057	CL17B	KR63 -KR62			
	16000060	KR63	CL 17 - ACCESO VIA 17			
	16000061	CL17	KR63-KR65			
	16000077	CL14	KR65-CL CIEGA			
	16000081	CL17	KR62-KR63			
	16000104	CL17	KR60-KR62			
	16000117	CL17	KR59-AK60			
	16000125	AK60	CL15 -CL17			
	16000128	CL17	KR58-KR59			
	16000143	CL15	KR59-AK60			
	16000147	CL17	KR57-KR58			
	16000117	CL17	KR56-KR57			
	16000150	KR 60	CL 13 -CL 15			
	16000159	CL17	KR55-KR56			
	16000100	CL17	KR54-KR55			
	16000130	CL17	KR53 -KR54			
	16000203	CL17 =	AK52 -KR53			
5 6	16000223	CL20C	AK45 - KR46			
7	16000237	CL17	AK50 -KR52			
0	16000247	CL20C	KR44 - KR45			
0	16000255	CL20C	KR43B -KR44			
	16000287	CL20C	KR43A -43B			
	16000287	CL20C				
		CL 21	KR 43 - KR43A			
	16000313		TR 39A- KR 40 CL20 -CL21			
	16000322	KR 42				
	16000323	CL20	KR42 -KR 43			
	16000336	TV39A	CL20A -CL21			
	16000337	CL 20A	TR 39A - KR 40			
	16000342	CL 20A	TR 39A -TR 39			
	50002375	KR65	CL17A-CL 18			
	50008276	CL 20A	KR 43B - KR 44			

UPZ 108					
CIV	NOMENCLATURA	DESDE - HASTA			
16000445	CL 18	DG 18BIS -KR42BIS			
16000463	CL 18	KR 42 -DG18BIS			
16000467	CL 17	KR 42B -KR43			
16000483	KR 47	CL 12B - CL 13			
16000484	CL 12B	KR47 - KR47A			
16000517	CL 17	KR 42A - KR 42ABIS			
16000550	KR 47	CL 12A -CL12B			
16000567 16000597	KR 42 CL 17	CL 17A -CL18 KR 42BIS -KR42A			
16000597	KR42 A BIS	CL 14 -CL17			
16000600	KR 47	CL 12 -CL12A			
16000625	CL 18	AK 39 -KR40			
16000627	CL 12B	KR44 -KR46			
16000637	KR 47	AC 6 -CL12			
16000654	CL 17B	AK 39 -KR40			
16000686	CL 12A	KR44 -KR46			
16000704	KR42 A BIS	AC 13 -CL14			
16000719	CL 18	AK36 -AK39			
16000763	CL 17	KR 38 -AK39			
16000789	CL 10A	KR 45 -KR46			
16000802	KR42 BIS	CL 13 - CL 17			
16000850	CL 17	KR 37 -KR38			
16000873	KR 44	CL 10A -CL12			
16000874	CL 10A	KR 44 -KR45			
16000927	CL 17	KR 36 -KR 37			
16000928	CL 11A	KR 42B - KR 43			
16000942	CL 10A	KR 43 - KR 44			
16000956	CL 17B	KR 34 -KR35			
16000977	CL 16	KR 36 -KR36 BIS			
16000984	CL 11A	KR 42A -KR42B			
16001008	KR 42B	CL 10A - CL11A			
16001009 16001015	CL 10A	KR 42B - KR 43			
16001013	CL 17 CL 11A	KR 35 -AK36 TV 42 -KR42A			
16001045	CL 15	AK36 -KR37			
16001045	CL 17B	KR 33 -KR34			
16001060	KR 38	CL 12B - AC 13			
16001063	KR 42A	CL 10A - CL 11A			
16001064	CL 10A	KR42A -KR42B			
16001092	CL 14	AK 36 -KR37			
16001110	CL 17	KR 34 -KR35			
16001113	KR 38	CL 12A - CL 12B			
16001133	CL 11A	KR 40 - TV 42			
16001169	CL 17B	KR 32 -KR33			
16001174	KR 38	CL 12 - CL 12A			
16001190	CL 11A	KR 39 -KR40			
16001194	KR 41B	CL 10 -CL10A			
16001198 16001208	CL 17 CL 15	KR 33 -KR34 KR34 -KR35			
16001208		CL 9 -CL10			
16001232	KR 41B KR 38	CL 11A - CL 12			
16001251	CL 11A	KR 38 -KR39			
16001255	CL 17	KR 32A -KR33			
16001295	KR 40	CL10 -CL10A			
16001296	CL 10	KR 40 -KR41B			
16001302	CL 17	KR 32 -KR32A			
16001340	CL 15	KR 32A -KR33			
16001398	KR 38	CL 10 - CL 11A			
16001474	KR 38	CL 9 -CL10			
16001514	KR 39	CL 7-CL9			
16001578	KR 38	CL 8A - CL 9			
16001623	CL 10	KR 36 - KR 37A			
16001651	KR 38	CL 7 - CL 8A			
16001709	KR 38	AC6 -AC 7			
16001836	CL 10	KR33 -KR34			
16001886	CL 8	KR34A -KR35			
16004523	CL 17	KR42A BIS -KR42B			
16004754	CL 16	KR36BIS -KR37			